RESOLUCION Nº: 456 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" RUBRO 540 - ID N° 299.173

CIUDAD DEL ESTE, 27 de Octubre de 2.015.-

VISTO: El dictamen de fecha 16 de octubre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 33/2015 se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: *NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli, A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, FELIPE AGHEMO S.R.L.* y *MEGA SERVICE S.R.L.*---

QUE, el dictamen expresa: "…*En cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *se ha solicitado por el Memorando Nº 135/15, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos de los siguientes oferentes: NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli, A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, FELIPE AGHEMO S.R.L.* y *MEGA SERVICE S.R.L. En respuesta a la consulta realizada a la sección de RRHH se expidió la Nota Nº 460/15 por lo cual se informa cuanto sigue: "…Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), los datos de los oferentes y/o representantes citados en los Memorandos 135/2015, no se encuentran comprendidos con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda." (sic)…".*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "…*Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, asimismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al* ***margen de preferencia****, solo serán aplicadas a las empresas NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI y FELIPE AGHEMO S.R.L. que han presentado el Certificado de Producción de origen Nacional emitido por el MIC…".*----------

QUE, finalmente el dictamen recomienda: "…*El Comité de Evaluación conformado para el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 14/15 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA* ***Rubro 540, recomienda adjudicar a: 1) NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI., Por el monto de Gs. 35.400.000 (guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos mil)*** *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que el precio propuesto por la empresa, es el más bajo en los Ítems 1 y 8 y el segundo mejor precio en el ítem 2 ya que cuenta con el margen de preferencia al presentar el Certificado de Producción de origen Nacional emitido por el MIC.* ***2) FELIPE AGHEMO S.R.L., Por el monto de Gs. 104.480.000 (guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos ochenta mil)*** *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que el precio propuesto por la empresa, es el más bajo en los Ítems 4, 5, 6 y 7, y el segundo más bajo en el ítem 3 en virtud a que la empresa con el precio más bajo fue descalificada por la deficiencia en el suministro de documentación de carácter sustancial.*----------

QUE, según este estudio, se ha observado el cumplimiento a lo solicitado por la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, como así también que las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, **literal a)** ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Oscar D. Alfonzo
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Dr. Juan V. Pereira
Vocal del Consejo

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, una vez cotejadas todas las documentaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 inciso b, se ha verificado en los Registros del Personal y por los medios disponibles (base de datos del SINARH), el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" RUBRO 540 - ID N° 299.173.----------

QUE, la nota NDAF N° 588/2015 solicita a los Miembros del Consejo la designación de la **Lic. Nelcy González, Jefa de la Sección de Patrimonio**, como Administradora de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 14/2015 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"** Rubro 540 - ID N° 299.173, a la empresa: **NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli, por el monto de Gs. 35.400.000 (guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos mil),** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Sillas interlocutor con apoya brazos	60	340.000	20.400.000
2	Escritorio con 3 cajones y mesa de apoyo fija	4	1.300.000	5.200.000
8	Tándem de 3 asientos	10	980.000	9.800.000
			Totales	**35.400.000**

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 14/2015 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"** Rubro 540 - ID N° 299.173, a la empresa: **FELIPE AGHEMO S.R.L., por el monto de Gs. 104.480.000 (guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos ochenta mil),** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Sillón Giratorio Ejecutivo	5	1.280.000	6.400.000
4	Silla Giratoria Tipo Secretaria	16	340.000	5.440.000
5	Armario apilable de melamina	62	580.000	35.960.000
6	Escritorio con 3 cajones	68	620.000	42.160.000
7	Estante metálico	30	484.000	14.520.000
			Totales	**104.480.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – "**Adquisición de equipos de oficina y computación**".----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 5° DESIGNAR, al **Lic. Nelcy González, Jefa de la Sección de Patrimonio,** como Administradora de los contratos.----------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Carlos Arrúa
U.O.C.
VI C. J. Alto Paraná
27/10/2015

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná